



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el procedimiento y declara fracasada la Licitación Pública n° 10/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-27990-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de un servicio de desmontaje, provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de unidades evaporadoras del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación, con cargo a la partida 1.40000.4.3.7, como consta en los informes IF-2023-28071/28319/32834-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 29/2023 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 10/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver RS-2023-34068-TSJ-VWEINBERG e IF-2023-34059-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, documentación incorporada como NO-2023-34080-TSJ-DDESP, NO-2023-34359-TSJ-DIT, IF-2023-34528/530/531/792/793-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-35343/345-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres (AT-2023-37293-TSJ-DCOMPRAS), en la fecha establecida se dio ingreso a dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas GENTEC INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS SRL (IF-2023-37320-TSJ-DCOMPRAS) y TERMAIR SA (IF-2023-37321-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de la presentación, requirió el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento, reclamó la remisión de información complementaria, y constató la inscripción de los participantes en el Registro

Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de sus intervenciones y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2023-39905-TSJ-DDESP, donde recomendó declarar fracasada la licitación, por inexistencia de oferta admisible, y en función de las siguientes consideraciones:

- Oferente GENTEC INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS SRL: La oferta presentada, en lo referido al renglón 1 (Realización de relevamiento, desmontaje, y montaje, puesta en marcha y regulación de unidades evaporadoras del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal), fue cotizada con la inclusión de ajuste de precios [«RENGLON 1: Los precios variaran según el índice general C.A.C de la construcción (base septiembre 2023)»], condición que se contrapone con las normas que rigen la presente contratación e implican el rechazo de la oferta, en los términos previstos por el inciso g) del artículo 98 de la ley n° 2095. En consecuencia, su propuesta resulta inadmisibles;
- Oferente TERMAIR SA: La oferta presentada cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2023-39131-TSJ-DOYM, pero su cotización supera la previsión presupuestaria total en un 74.67% (12.76% para el renglón 1, cotizado en pesos, y 106.21% en el renglón 2, cotizado en dólares), por lo que la Comisión considera inconveniente a la oferta y así lo recomienda

Esta acta fue notificada a las empresas participantes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6764 del 07/12/2023, sin recibir impugnaciones (ver NO-2023-40187/41600-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-40217-TSJ-DIT, IF-2023-41167-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2023-41156-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-41604-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-41952-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación fracasada.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública n° 10/2023, destinada a la realización de un servicio de desmontaje, provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de unidades evaporadoras del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de GENTEC INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS SRL, en virtud de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2023-39905-TSJ-DDESP.

3. Desestimar por inconveniente a la oferta de TERMAIR SA, en razón de su cotización.

4. Declarar fracasada la Licitación Pública n°10/2023, por no disponerse de oferta

conveniente.

5. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.